

EXP 153747



Factura: 001-005-000001975

20170901016P06748

4887

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901016P06748					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (18:13)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEROUX OLLILA NICOLAS	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1709208076	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil

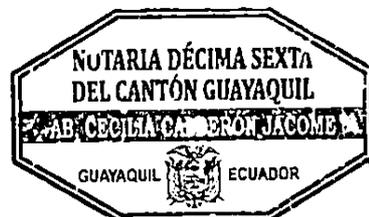
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 83340-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura

08/11/17

2.1.1

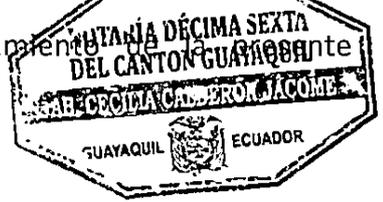


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No. 20170901016P06748  
REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA COLUMBIA TRADING HOUSE  
COLTRADHOUSE S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----  
DI 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy veintidós de septiembre del dos mil  
diecisiete, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**,  
Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: el señor  
**NICOLÁS LEROUX OLLILA**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por los  
derechos que representa de la compañía **COLUMBIA TRADING HOUSE  
COLTRADHOUSE S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**. Con  
domicilio en la ciudad de Quito, de tránsito por este cantón; hábil y en  
derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy  
fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación  
cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a  
esta escritura como documentos habilitantes.- Advertido el  
compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta  
escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de  
que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que  
eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el  
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la  
cual conste la REFORMA DE OBJETO SOCIAL de la compañía **COLUMBIA  
TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.**, de conformidad con las  
cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
**COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

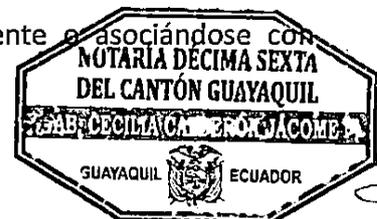


*[Handwritten signature]*

1 escritura pública, el señor **NICOLÁS LEROUX OLLILA** por los derechos  
2 que representa de la compañía **COLUMBIA TRADING HOUSE**  
3 **COLTRADHOUSE S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**,  
4 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
5 Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de septiembre del  
6 dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**  
7 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del  
8 cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha dieciséis de  
9 diciembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del  
10 mismo cantón el uno de febrero de dos mil cinco, se constituyó la  
11 compañía **COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.**; B) Que con  
12 fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, mediante Junta  
13 Universal Extraordinaria de Accionistas se aprobó de manera unánime la  
14 reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía  
15 **COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.**; modificando así su  
16 objeto social.- Con estos antecedentes, el señor **NICOLÁS LEROUX OLLILA**,  
17 por los derechos que representa de la compañía **COLUMBIA TRADING**  
18 **HOUSE COLTRADHOUSE S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara  
19 de manera expresa e incondicional, dando cumplimiento a la resolución  
20 tomada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la  
21 compañía, celebrada el veintidós de septiembre del dos mil diecisiete, lo  
22 siguiente: Que se proceda a la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía,  
23 en lo que tiene relación con el Objeto Social, reformándose el Artículo  
24 Segundo, el mismo al que se le agregará y dirá lo siguiente: "**ARTICULO**  
25 **SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía **COLUMBIA TRADING HOUSE**  
26 **COLTRADHOUSE S.A.** podrá dedicarse a cualquiera de las siguientes  
27 actividades: UNO. Prestar un servicio de entrega de puerta a puerta entre  
28 las ciudades del país y del extranjero de mercaderías en general,

1 utilizando los servicios tradicionales de transporte de terceros; DOS.  
2 Desarrollar dentro de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico  
3 (ZEDE), actividades de servicios logísticos, tales como: almacenamiento  
4 de carga con fines de consolidación y desconsolidación, clasificación,  
5 etiquetado, empaque, reempaque, refrigeración, administración de  
6 inventarios, manejo de puertos secos o terminales interiores de carga,  
7 coordinación de operaciones de distribución nacional o internacional de  
8 mercancías, así como el mantenimiento y reparación de naves,  
9 aeronaves y vehículos de transporte terrestre de mercancías, para lo cual  
10 podrá calificarse y constituirse como administradora u operadora de  
11 Zonas Especiales de Desarrollo Económico; TRES. Calificarse y  
12 constituirse como Operador Económico Autorizado dentro del Servicio  
13 Nacional de Aduana del Ecuador; CUATRO. Prestación de servicios como  
14 depósito aduanero comercial público; CINCO. Prestación de servicios  
15 como Almacén Especial de mercaderías, destinadas al  
16 aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de naves, aeronaves y  
17 unidades de carga destinadas a la prestación del servicio público de  
18 transporte de pasajeros y carga, y por tanto a la importación y  
19 exportación de repuestos y piezas de recambio para su reparación,  
20 acondicionamiento o adecuación; SEIS. Prestación de servicios  
21 aduaneros como control, aforo, consultas de aforo, embodegamiento,  
22 almacenamiento y más actividades correspondientes al paso por la  
23 frontera aduanera de mercancías y otros bienes; SIETE. La importación o  
24 exportación de maquinarias, materiales, equipos, productos agrícolas,  
25 en asociación con otras personas naturales o jurídicas o en forma  
26 independiente, y con tal propósito tener representación de firmas  
27 nacionales o extranjeras para su distribución y comercialización; OCHO.  
28 Actividades industriales en forma independiente o asociándose con

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 empresas ya constituidas, sea a nombre propio o en representación de  
2 firmas extranjeras; NUEVE. La representación de armadores y  
3 propietarios de naves, cualquiera que sea la nacionalidad de ellas y  
4 aquellos, y sin importar el porte y tonelaje de las naves; DIEZ.  
5 Representar a propietarios de astilleros, diques, fábricas y  
6 construcciones de naves y equipos e implementos navieros, dragas,  
7 plataformas flotantes, naves exploradoras, remolcadores, barcasas,  
8 naves de abastecimiento y equipos para la seguridad marítima; ONCE.  
9 Realizar trabajos de inspección y verificación técnica a instalaciones  
10 marítimas, portuarias, de naves y de cualquier instalación flotante;  
11 DOCE. Efectuar asesoría en general sobre inversiones nacionales o  
12 extranjeras para la actividad marítima, portuaria o de la construcción  
13 naval; TRECE. Compra, venta, administración y arrendamiento,  
14 subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles; agencias y  
15 representaciones de compañías nacionales y extranjeras; CATORCE.  
16 Podrá ser socia o accionista en compañías de responsabilidad limitada o  
17 anónimas, nacionales y extranjeras, y con ello gozar de todos los  
18 derechos previstos por la ley para estas calidades, pudiendo adquirir,  
19 suscribir y ceder las correspondientes acciones así como celebrar los  
20 demás actos y contratos permitidos por la Ley; y, QUINCE. Finalmente,  
21 para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los  
22 actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras  
23 compañías constituidas o por constituirse, así como realizar todos los  
24 actos de comercio como principal, agente, gestor o factor en las  
25 gestiones previstas, dentro de los fines de esta compañía y permitidos  
26 por la ley y el derecho." **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**  
27 **JURAMENTADA.**- El señor **NICOLÁS LEROUX OLLILA**, por los derechos  
28 que representa de la compañía **COLUMBIA TRADING HOUSE**

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, a las quince horas treinta, en las oficinas ubicadas en el Km. 24 Vía a la costa, se encuentran presentes los accionistas de la compañía COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.: Jaime Aníbal Leroux Murillo, por sus propios y personales derechos, propietario de sesenta acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Nicole Leroux Murillo, debidamente representada por Letty Castillo Flores, según carta poder que exhibe, propietaria de doscientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Nicolás Leroux Ollila, por sus propios y personales derechos, propietario de novecientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. De esta manera, se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía, el cual asciende a la cantidad de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión, de manera adhoc, la señora Letty Castillo Flores, y actúa en la secretaría, Nicolás Leroux Ollila, Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra ni nulo ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos nulos ni blancos ni en contra ni abstenciones, reformar el objeto social de la compañía, para que en lo posterior quede autorizada a realizar las siguientes actividades:

- UNO. Prestar un servicio de entrega de puerta a puerta entre las ciudades del país y del extranjero de mercaderías en general, utilizando los servicios tradicionales de transporte de terceros;
- DOS. Desarrollar dentro de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), actividades de servicios logísticos, tales como: almacenamiento de carga con fines de consolidación y desconsolidación, clasificación, etiquetado, empaque, reempaque, refrigeración, administración de inventarios, manejo de puertos secos o terminales interiores de carga, coordinación de operaciones de distribución nacional o internacional de mercancías, así como el mantenimiento y reparación de naves, aeronaves y vehículos de transporte terrestre de mercancías, para lo cual podrá calificarse y constituirse como administradora u operadora de Zonas Especiales de Desarrollo Económico;
- TRES. Calificarse y constituirse como Operador Económico Autorizado dentro del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
- CUATRO. Prestación de servicios como depósito aduanero comercial público;
- CINCO. Prestación de servicios como Almacén Especial de mercaderías, destinadas al aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de naves, aeronaves y unidades de carga destinadas a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga, y por tanto a la importación y exportación de repuestos y piezas de recambio para su reparación, acondicionamiento o adecuación;
- SEIS. Prestación de servicios aduaneros como control, aforo, consultas de aforo, embodegamiento, almacenamiento y más actividades correspondientes al paso por la frontera aduanera de mercancías y otros bienes;
- SIETE. La importación o exportación de maquinarias, materiales, equipos, productos agrícolas, en asociación con otras personas naturales o jurídicas o en forma independiente, y con tal propósito tener representación de firmas nacionales o extranjeras para su distribución y comercialización;
- OCHO. Actividades industriales en forma independiente o asociándose con empresas ya constituidas, sea a nombre propio o en representación de firmas extranjeras;
- NUEVE. La representación de armadores y propietarios de naves, cualquiera que sea la nacionalidad de ellas y aquellos, y sin importar el porte y tonelaje de las naves;
- DIEZ. Representar a propietarios de astilleros, diques, fábricas y construcciones de naves y equipos e implementos navieros, dragas, plataformas flotantes, naves exploradoras, remolcadores, barcas, naves de abastecimiento y equipos para la seguridad marítima;
- ONCE. Realizar trabajos de inspección y verificación técnica a instalaciones marítimas, portuarias, de naves y de cualquier instalación flotante;
- DOCE. Efectuar asesoría en general sobre inversiones nacionales o extranjeras para la actividad marítima, portuaria o de la construcción naval;
- TRECE. Compra, venta, administración y arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles; agencias y representaciones de compañías nacionales y extranjeras;
- CATORCE. Podrá ser socia o accionista en compañías de responsabilidad limitada o anónimas, nacionales y extranjeras, y con ello gozar de todos los derechos previstos por la ley para estas calidades, pudiendo adquirir, suscribir y ceder las correspondientes acciones así como celebrar los demás actos y contratos permitidos por la Ley; y,
- QUINCE. Finalmente, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, así como realizar todos

Ab. Cecilia Calderon Jicombe  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791977556001  
RAZON SOCIAL: COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: COLTRADHOUSE S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: LEROUX OLLILA NICOLAS  
CONTADOR: JARRIN PAPA ESTHER MARIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/2005      FEC. CONSTITUCION: 01/02/2005  
FEC. INSCRIPCION: 01/03/2005      FECHA DE ACTUALIZACION: 14/03/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE CARGA.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: CUMBAYA Calle: AV. SIENA CALLE A Número: S/N  
Edificio: EDIFICIO MEDEX Oficina: PB Referencia ubicación: INGRESO SECTOR LA PRIMAVERA Telefono Trabajo:  
022894416 Celular: 0998229020 Email: ejarrin@gmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 0

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

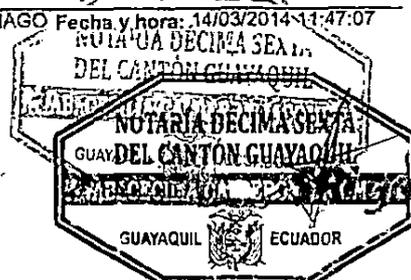
14 MAR 2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JCMV040713      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      Fecha y hora: 14/03/2014 11:47:07

Página 1 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791977556001  
RAZON SOCIAL: COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/02/2005  
NOMBRE COMERCIAL: COLTRADHOUSE S.A. FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE CARGA.  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION INMOBILIARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: CUMBAYA Calle: AV, SIENA CALLE A Número: S/N  
Referencia: INGRESO SECTOR LA PRIMAVERA Edificio: EDIFICIO MEDEX Oficina: PB Telefono Trabajo: 022894416 Celular:  
0998229020 Email: ejarrin@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

14 MAR 2014  
  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCMV040713

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 14/03/2014 11:47:07

Quito, 13 de febrero de 2014

SEÑOR

NICOLAS LEROUX OLLILA

CIUDAD.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A., en sesión realizada el día 13 de febrero de 2014, eligió a usted como Gerente General de la compañía, para un periodo estatuario de cinco años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A., se constituyo mediante escritura pública otorgada en Quito el 16 de diciembre de 2004, ante el Notario Cuarenta del Cantón Quito, que fuera aprobada por el señor Superintendente de Compañías e inscrita el 1 de febrero de 2005 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

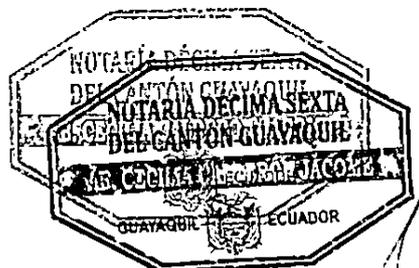
Atentamente,

María José Muñoz  
SECRETARIO AD-HOC

En esta misma fecha y ciudad, acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A., para el cual eh sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 1709208076, con domicilio en la ciudad de Quito.

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

NICOLAS LEROUX OLLILA  
CC 1709208076



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7457
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2833
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/02/2014
FECHA ACEPTACION:	13/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709208076	LEROUX OLLILA NICOLAS	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

## 4. DATOS ADICIONALES:

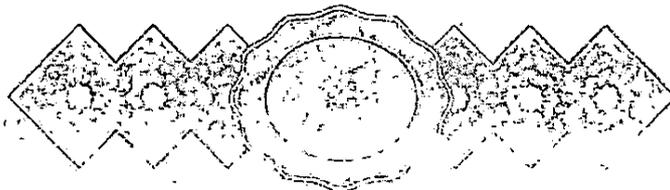
CONST:RM#: 342 DEL: 01/02/2005 NOT: CUARENTA DEL: 16/12/2004 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1709208076

**Nombres del ciudadano:** LEROUX OLLILA NICOLAS

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 19 DE OCTUBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

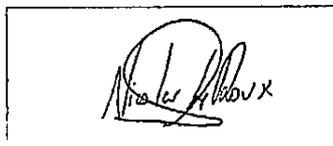
**Nombres del padre:** LEROUX JAIME ANIBAL

**Nombres de la madre:** OLLILA HELEENA ANNELI

**Fecha de expedición:** 29 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Gaudierón Jácome  
Notaría Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

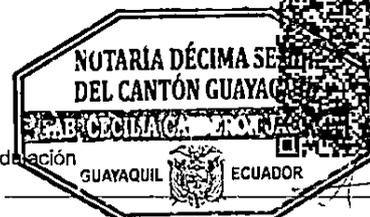
N° de certificado: 175-056-96285



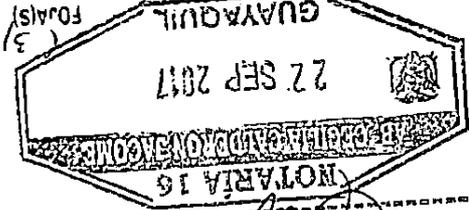
175-056-96285

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



*[Handwritten signature]*

170920307-8  
 021.150  
 021  
 CANTON GUAYAS  
 PROVINCIA GUAYAS  
 ZONA 1  
 CIRCUNSCRIPCION 1  
 PARRAQUA  
 170920307-8  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 (CND)

2011-03-29  
 2011-03-29  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BACHILLERATO  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
 ESTUDIANTE  
 170920307-8

170920307-8  
 GUAYAS  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 170920307-8

los actos de comercio como principal, agente, gestor o factor en las gestiones previstas, dentro de los fines de esta compañía y permitidos por la ley y el derecho.

En consecuencia y en atención al orden del día, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones, reformar el estatuto social de la compañía en su artículo segundo relativo al objeto social, de conformidad con las modificaciones aprobadas en la presente sesión, aprobando el siguiente texto:

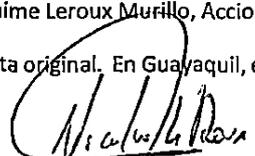
"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A. podrá dedicarse a cualquiera de las siguientes actividades: UNO. Prestar un servicio de entrega de puerta a puerta entre las ciudades del país y del extranjero de mercaderías en general, utilizando los servicios tradicionales de transporte de terceros; DOS. Desarrollar dentro de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), actividades de servicios logísticos, tales como: almacenamiento de carga con fines de consolidación y desconsolidación, clasificación, etiquetado, empaque, reempaque, refrigeración, administración de inventarios, manejo de puertos secos o terminales interiores de carga, coordinación de operaciones de distribución nacional o internacional de mercancías, así como el mantenimiento y reparación de naves, aeronaves y vehículos de transporte terrestre de mercancías, para lo cual podrá calificarse y constituirse como administradora u operadora de Zonas Especiales de Desarrollo Económico; TRES. Calificarse y constituirse como Operador Económico Autorizado dentro del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; CUATRO. Prestación de servicios como depósito aduanero comercial público; CINCO. Prestación de servicios como Almacén Especial de mercaderías, destinadas al aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de naves, aeronaves y unidades de carga destinadas a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y carga, y por tanto a la importación y exportación de repuestos y piezas de recambio para su reparación, acondicionamiento o adecuación; SEIS. Prestación de servicios aduaneros como control, aforo, consultas de aforo, embodegamiento, almacenamiento y más actividades correspondientes al paso por la frontera aduanera de mercancías y otros bienes; SIETE. La importación o exportación de maquinarias, materiales, equipos, productos agrícolas, en asociación con otras personas naturales o jurídicas o en forma independiente, y con tal propósito tener representación de firmas nacionales o extranjeras para su distribución y comercialización; OCHO. Actividades industriales en forma independiente o asociándose con empresas ya constituidas, sea a nombre propio o en representación de firmas extranjeras; NUEVE. La representación de armadores y propietarios de naves, cualquiera que sea la nacionalidad de ellas y aquellos, y sin importar el porte y tonelaje de las naves; DIEZ. Representar a propietarios de astilleros, diques, fábricas y construcciones de naves y equipos e implementos navieros, dragas, plataformas flotantes, naves exploradoras, remolcadores, barcas, naves de abastecimiento y equipos para la seguridad marítima; ONCE. Realizar trabajos de inspección y verificación técnica a instalaciones marítimas, portuarias, de naves y de cualquier instalación flotante; DOCE. Efectuar asesoría en general sobre inversiones nacionales o extranjeras para la actividad marítima, portuaria o de la construcción naval; TRECE. Compra, venta, administración y arrendamiento, subarrendamiento, permuta, anticresis de bienes inmuebles; agencias y representaciones de compañías nacionales y extranjeras; CATORCE. Podrá ser socia o accionista en compañías de responsabilidad limitada o anónimas, nacionales y extranjeras, y con ello gozar de todos los derechos previstos por la ley para estas calidades, pudiendo adquirir, suscribir y ceder las correspondientes acciones así como celebrar los demás actos y contratos permitidos por la Ley; y, QUINCE. Finalmente, para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, así como realizar todos los actos de comercio como principal, agente, gestor o factor en las gestiones previstas, dentro de los fines de esta compañía y permitidos por la ley y el derecho."

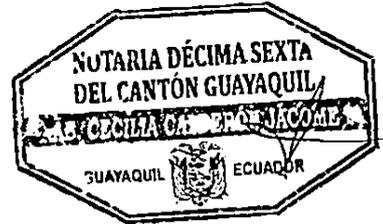
La Junta autoriza también de manera unánime el otorgamiento de la escritura pública correspondiente de acuerdo a las solemnidades de ley.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las quince horas cincuenta minutos del mismo día. F) Letty Castillo Flores, p. Nicole Leroux Murillo, Accionista - Presidente adhoc de la Junta; Nicolás Leroux Ollila, Accionista - Gerente General - Secretario de la Junta; Jaime Leroux Murillo, Accionista.

CERTIFICO que la presente es fiel copia del acta original. En Guayaquil, el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

  
Nicolás Leroux Ollila  
Secretario de la Junta



1 COLTRADHOUSE S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, bajo la  
2 gravedad del juramento declara de manera expresa, libre, incondicional  
3 e irrevocable que la reforma del artículo Segundo del Estatuto Social de  
4 la compañía COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A., resuelta  
5 por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía,  
6 celebrada el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, se ha  
7 realizado de conformidad con lo dispuesto por la Junta anteriormente  
8 mencionada. Así mismo, declara que la compañía, COLUMBIA TRADING  
9 HOUSE COLTRADHOUSE S.A. no es contratista fallida del Estado, así  
10 como tampoco mantiene obligaciones pendientes de pago con el  
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), ya que se encuentra al  
12 día en el pago de todos sus aportes. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**  
13 **HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes, los  
14 siguientes: Uno) Nombramiento y copias de cédula y certificado de  
15 votación del señor NICOLÁS LEROUX OLLILA, por los derechos que  
16 representa de la compañía COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE  
17 S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL; y, Dos) Registro Único de  
18 Contribuyentes y Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
19 compañía COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A., celebrada  
20 el veintidós de septiembre del dos mil diecisiete; Anteponga y agregue  
21 usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para  
22 el perfeccionamiento y validez de la correspondiente escritura pública.  
23 Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma  
24 que se encuentra firmada por María Gabriela Bastidas, abogada  
25 profesional con matrícula número cero nueve – dos mil cinco –  
26 doscientos noventa y cuatro.- Para la celebración y otorgamiento de la  
27 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
28 requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciento a quien se

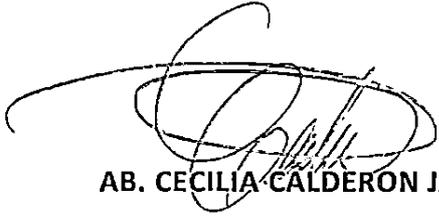
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de  
2 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de  
3 todo lo cual doy fe.-

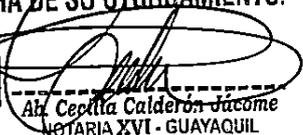
4  
5 Por la compañía **COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.**  
6 **RUC No. 1791977556001**

7  
8   
9  
10 **Sr. NICOLÁS LEROUX OLLILA**  
11 **GERENTE GENERAL**  
12 **C.C. NO.**

13  
14   
15  
16 **AB. CECILIA CALDERON JACOME**  
17 **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE primera TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000013786



20171701040001970

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040001970

MATRIZ	
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:43)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791977556001

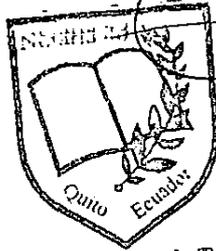
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dieciséis de Diciembre de dos mil cuatro, tomé nota de la reforma de objeto social contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 67657



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	51964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4887
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709208076	LEROUX OLLILA NICOLAS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

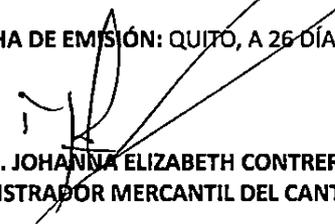
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /GUAYAQUIL /22/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLUMBIA TRADING HOUSE COLTRADHOUSE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 342 TOMO 136 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/02/2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-BMG-2017)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

